

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENSAYO PRESENCIAL QUE PRESENTARÁN LAS 25 ASPIRANTES MUJERES Y LOS 25 ASPIRANTES HOMBRES QUE OBTENGAN LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. Institución responsable

La institución responsable de la aplicación y Dictamen de los ensayos será el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, misma que determinará quiénes son las y los aspirantes que en esta etapa resulten idóneos, garantizando para ello la paridad de género.

Segundo. Sobre la aplicación

Conforme a lo establecido en la convocatoria, las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres del estado de Zacatecas que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial el miércoles 26 de noviembre, a las 10:00 horas, tiempo del centro del país, en la sede que defina la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la cual se hará del conocimiento de las y los aspirantes a través del portal www.ine.mx.

Las y los aspirantes deberán presentarse en la sede a las 9:30 horas con identificación oficial con fotografía que puede ser: Credencial para Votar con Fotografía; Cédula Profesional o Pasaporte Vigente.

La fecha para la elaboración del ensayo es inamovible, por lo que no podrá presentarse en otra fecha, bajo ninguna causa.

La duración de la realización de ensayo será de 2 horas y los aspirantes no podrán acceder al lugar de la aplicación con soportes documentales, ni dispositivos electrónicos.

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ordenará la asignación de un nuevo folio para cada uno de las y los aspirantes.

Tercero. Objeto del ensayo

A través de la elaboración y presentación del ensayo, los aspirantes serán evaluados sobre la habilidad que posean para formular el planteamiento y desarrollo de un tema concreto del ámbito electoral, no así sobre su postura y opinión particular con respecto al tema desarrollado. De esta manera, el ensayo permitirá calificar las siguientes cualidades fundamentales en el perfil de las y los aspirantes a consejeras y consejeros electorales del organismo público local:

- Capacidad de análisis.
- Desarrollo argumentativo.
- Planteamiento del problema, desarrollo de escenarios y soluciones al problema

Cuarto. Requisitos formales y de estructura del ensayo

El ensayo consistirá en un escrito que explique y analice un fenómeno específico de la práctica electoral con base en las categorías teóricas de la materia, toda vez que se pretende que cada aspirante evidencie su capacidad para construir un argumento con estructura lógica y ordenada.

1. Requisitos formales
 - a) Extensión mínima de 3 cuartillas y máxima de 5
 - b) Letra con fuente Arial 12
 - c) Interlineado del texto de 1.5.
 - d) Ortografía, redacción y sintaxis
2. Estructura del ensayo
 - e) Planteamiento introductorio
 - f) Desarrollo de los cuestionamientos establecidos en la moción o tema problematizado
 - g) Conclusiones y
 - h) Propuestas.

En general, la estructura del ensayo deberá poner en evidencia la capacidad de análisis y relevancia e impacto en el sistema electoral del tema elegido. Sus argumentos podrán estar sustentados en datos o evidencia empírica, o en fuentes diversas.

Quinto. Elaboración del ensayo en sitio

En el lugar y hora previstos habrá una lista de asistencia, misma que deberán firmar sin excepción las y los aspirantes, la cual constituirá la constancia de participación en dicha etapa.

A las 10 horas, tiempo centro del país, las y los aspirantes deberán estar instalados en el espacio de la sede que determine la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Acto seguido, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Los representantes designados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México abrirán, en presencia de las y los aspirantes, un sobre sellado y lacrado que contendrá la enunciación de diez temas problematizados o mociones, enumerados del 1 al 10.
2. En una urna se colocarán diez papeletas numeradas del 1 al 10, de entre las cuales las y los aspirantes, uno por uno, tomarán dos al azar e indicarán a los representantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas los números que les correspondieron.
3. Hecho lo anterior, se indicará a las y los aspirantes, de conformidad a los números seleccionados al azar, los dos temas sobre los que podrá elaborar el ensayo.
4. De los dos temas que le correspondieron a cada uno de los aspirantes, elegirán con toda libertad uno de ellos para el desarrollo de su ensayo, en un tiempo máximo de dos horas.
5. Concluido su ensayo, las y los aspirantes deberán guardar su archivo del ensayo identificándolo con el número de folio que le sea entregado en esa fecha.

6. Una vez que las y los aspirantes concluyan su ensayo, deberán imprimirlos en dos tantos. El primer tanto, no será firmado ni rubricado, será entregado al representante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien lo colocará en un sobre, que se identificará mediante un folio, el cual le será proporcionado por el representante de la Comisión en sobre cerrado.
7. El segundo tanto deberá identificarse con nombre completo, firma y rúbrica y éste se entregará en sobre cerrado al representante del Instituto Nacional Electoral que al efecto designe la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se encargará de realizar un respaldo electrónico de los ensayos elaborados en el estado de Zacatecas, los cuales quedarán bajo su resguardo.

Sexto. Criterios de valoración del ensayo

El ensayo será evaluado con base en los siguientes parámetros:

- El 20% de la calificación final lo constituyen los elementos formales a saber: extensión, tipo de letra e interlineado, redacción, ortografía y sintaxis.
- El 80% de la calificación final lo constituyen los elementos de fondo ponderados de la siguiente manera: planteamiento y formulación del tema 15%; desarrollo del tema 40%; uso de datos, evidencia empírica, o de fuentes diversas 5%; conclusiones y propuestas 20%.

Séptimo. Integración de la Comisión Dictaminadora

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México integrará una Comisión Dictaminadora con un grupo de tres reconocidos especialistas en la materia electoral que deberán tener un perfil académico que se caracterice por contar con experiencia en este tipo de procesos de evaluación.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México hará del conocimiento del Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los nombres de las personas que integren la Comisión Dictaminadora.

Octavo. Método de valoración de los ensayos

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM será responsable de reproducir en dos fotocopias del original de cada uno de los ensayos, con el propósito de hacer la entrega a cada uno de los tres académicos que evaluarán a las y los aspirantes, en forma independiente.

Será idóneo el o la aspirante que obtenga al menos dos dictámenes favorables.

Cada académico deberá asentar los resultados de su evaluación de cada uno de los rubros que conforman la valoración del ensayo presencial, de conformidad con los criterios establecidos en el punto Sexto de estos Lineamientos. Para tal efecto se empleará el formato que se identifica como Anexo 1 y que forma parte de los mismos.

Noveno. Entrega de dictámenes

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM entregará a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los dictámenes de cada uno de las y los aspirantes del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas, en un plazo máximo de 4 días hábiles contados a partir de la elaboración de los ensayos.

Los resultados del ensayo presencial serán publicados en el portal www.ine.mx

Décimo. Solicitud de Revisión del ensayo presencial

A partir de la publicación de los resultados del ensayo presencial en el portal www.ine.mx, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo tendrán dos días para solicitar su revisión ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del estado de Zacatecas, instancia que, por la vía más

expedita, lo remitirá a la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos procedentes.

De igual forma, las y los aspirantes, bajo su más estricta responsabilidad, podrán presentarla directamente ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en el mismo plazo referido en el párrafo anterior.

Décimo Primero. Diligencia de revisión del ensayo presencial

Las o los aspirantes que presentaron solicitud de revisión del ensayo presencial serán notificados, vía correo electrónico, de la fecha, hora y lugar en que se realizará la diligencia; dicho acto deberá efectuarse dentro de los tres días posteriores a la recepción.

Para la revisión de la evaluación del ensayo presencial deberá integrarse una Comisión Dictaminadora con al menos tres especialistas, entre los cuales deberá incluirse alguno de los que originalmente valoró el ensayo y, en presencia del aspirante, se llevará a cabo la revisión y valoración de cada uno de los parámetros de evaluación establecidos en estos Lineamientos, con el objeto de que conozca en qué medida cumplió o no con los mismos, además de informarle los errores o deficiencias de su ensayo presencial.

La Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales levantará un acta en la cual asentará las actuaciones generadas en la diligencia de revisión, misma que deberá firmarse por duplicado por quienes intervienen en dicho acto.